

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL

- 15513** *Resolución de 19 de diciembre de 2017, del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, por la que se publica la Resolución de 28 de noviembre de 2017, del Consejo de Administración, por la que se modifica la de 6 de marzo de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras de la segunda convocatoria del programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial.*

A los efectos de dar publicidad a la Resolución del Consejo de Administración del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía de 28 de noviembre de 2017 del Consejo de Administración del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, por la que se modifica la Resolución de 6 de marzo de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras de la segunda convocatoria del programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en pyme y gran empresa del sector industrial, publicada mediante Resolución de 17 de abril de 2017 («Boletín Oficial del Estado» núm. 122, de 23 de mayo de 2017), y de conformidad con lo previsto en el artículo 7.7 del Estatuto del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) aprobado por Real Decreto 18/2014, de 17 de enero, se ordena la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución cuyo texto se inserta a continuación.

Madrid, 19 de diciembre de 2017.—El Secretario de Estado de Energía y Presidente del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, Daniel Navia Simón.

Resolución de 28 de noviembre de 2017, del Consejo de Administración del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, por la que se modifica la Resolución de 6 de marzo de 2017 por la que se establecen las bases reguladoras de la segunda convocatoria del programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial

Mediante Resolución de 17 de abril de 2017, del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, se publicó en («Boletín Oficial del Estado» núm. 122 de 23 de mayo de 2017), la Resolución de 6 de marzo de 2017, del Consejo de Administración de dicho Instituto, por la que se establecen las bases reguladoras de la segunda convocatoria del programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial.

En el apartado 3 «Actuaciones elegibles», del anexo I «Descripción de las actuaciones elegibles», para cada una de las medidas previstas en las bases de la convocatoria, se establece un importe máximo de inversión elegible en el programa, por solicitud, de 6.000.000 €.

A la vista de la evolución de solicitudes en el programa, se ha comprobado que resulta conveniente aumentar la inversión elegible máxima por expediente, con el fin de dar cabida a proyectos de mayor tamaño que, produciendo ahorros significativos, no podrían presentarse a la convocatoria con la actual redacción, por tener una inversión elegible superior a 6 M€. Por otra parte, si se tiene en cuenta que, las inversiones realizadas por la Industria manufacturera y extractiva en Instalaciones Técnicas en el año 2015, ascendió aproximadamente a 3.455 M€, y que, la inversión asociada a los expedientes presentados hasta ahora en el programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial únicamente alcanza el 10,8 % de esas inversiones realizadas en instalaciones técnicas, se concluye que, el grado de penetración del programa es insuficiente, siendo necesario realizar las modificaciones necesarias para dar cabida a un mayor número de proyecto y por tanto, a alcanzar mayores ahorros energéticos

que contribuyan en mayor medida al objetivo general de este programa. Por ello, se considera necesario aumentar la inversión elegible máxima por solicitud hasta un máximo de 50 M€.

En su virtud, este Consejo de Administración, acuerda

Primero.

Modificar el apartado 3 «Actuaciones elegibles», de cada una de las dos medidas previstas en el anexo I «Descripción de las actuaciones elegibles», de las bases reguladoras de la segunda convocatoria del programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial, que fueron publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 122 del 23 de mayo de 2017, mediante Resolución de 17 de abril de 2017, del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, en el sentido de aumentar la inversión elegible máxima por solicitud, quedando el tercer párrafo de dicho apartado y medidas redactado de la manera siguiente:

Donde dice: «Se establece asimismo, un importe máximo de inversión elegible en el programa por solicitud de 6.000.000 €.»», debe decir: «Se establece asimismo, un importe máximo de inversión elegible en el programa, por solicitud, de 50.000.000 €.»

Segundo.

Ordenar la publicación del texto íntegro de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en la página web de este Instituto (www.idae.es).